Expediente: **389/25**
Carátula: **MAEBA SRL C/ AYBAR LAURA VALERIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **20/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
90000000000 - AYBAR, LAURA VALERIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 389/25

H20461522701

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nom.

JUICIO: MAEBA SRL c/ AYBAR LAURA VALERIA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 389/25

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el pedido de aclaratoria en estos autos caratulados **JUICIO: MAEBA SRL c/ AYBAR LAURA VALERIA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 389/25.-**

CONSIDERANDO

Que en fecha 19/11/2025 la letrada Maria Agustina Villagra Agüera, solicita se aclare Sentencia Monitoria de fecha 14/11/2025, por error aritmético en el interés acumulado del pagaré suscripto en fecha 19/08/2024, lo que deriva en un monto erróneo por el cual prospera la ejecución. A saber: se omitió el numero "4".

Refiere que de la mencionada sentencia se desprende el porcentaje mediante el cual se obtendrá el monto resultante de interés compensatorio, cita que : "Porcentaje actualización: 60.76 % (40.51% tasa activa anual + 20.25% media tasa activa anual)/ 12 = 5.06% (1 tasa activa promedio mensual) x 9 cuotas =45.57%." Advierte que si calculamos el 45.57% sobre el capital originalmente otorgado el monto resultante es de $455.700 y no de $55.700 como erróneamente se indicó. Por lo cual el importe actualizado del pagare de 19/08/2024 es: $ 1.455.700.- ($ 1.000.000 + $ 455.700), el error modifico el monto de la condena.

Advirtiéndose el error aritmético incurrido en sentencia de fecha 14/11/2025 en cuanto se omitío por error de tipéo consignar un numero en el calculo de los intereses compensatorios correspondientes al pagaré de fecha 19/08/2024, se debe aclarar tanto el considerando como el punto I de su parte resolutiva, haciendo lugar al pedido de aclaratoria.

En consecuencia, se aclara el monto de capital mas intereses respecto al pagaré de fecha 19/08/2025, sustituyéndose el cálculo de los mismos por el siguiente:

a) Pagaré y contrato de mutuo suscriptos en fecha 19/08/2024.

Capital de origen: $1.000.000.

Fecha de inicio: 19/08/2024.

Fecha final: 19/08/2025 (12 meses tasa activa anual).

Cuotas: 9

Porcentaje actualización: 60.76 % (40.51% tasa activa anual + 20.25% media tasa activa anual)/ 12 = 5.06% (1 tasa activa promedio mensual) x 9 cuotas =45.57%.-

Intereses acumulados. $ 455.700.-

Importe actualizado: $ 1.055.700.- ($ 1.000.000 + $ 455.700)

Capital más intereses: $1.455.700.-

Por lo que la demanda prospera por la suma de **$ 2.912.400 (pesos dos millones novecientos doce mil cuatrocientos) ($ 1.455.700 + $ 1.456.700).**

Por lo expuesto y conforme lo previsto por el art. 765 del CPCCT, se

RESUELVE:

I).- ACLARAR el Considerando y el punto I de la parte Resolutiva de Sentencia N° 556 de fecha 14/11/2025, sustituyéndose el cálculo de los intereses de pagaré de fecha 19/08/2024 por el siguiente: **a) Pagaré y contrato de mutuo suscriptos en fecha 19/08/2024.**Capital de origen: $1.000.000. Fecha de inicio: 19/08/2024.Fecha final: 19/08/2025 (12 meses tasa activa anual). Cuotas: 9 Porcentaje actualización: 60.76 % (40.51% tasa activa anual + 20.25% media tasa activa anual)/ 12 = 5.06% (1 tasa activa promedio mensual) x 9 cuotas =45.57%.- Intereses acumulados. $ 455.700.- Importe actualizado: $ 1.055.700.- ($ 1.000.000 + $ 455.700) **Capital más intereses: $1.455.700.**Por lo que el monto la demanda prospera por la suma de **$ 2.912.400 (pesos dos millones novecientos doce mil cuatrocientos), ($ 1.455.700 + $ 1.456.700). Sustituyéndose el Punto I)** de la parte resolutiva el que quedara redactado de la siguiente manera: **I) ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por **MAEBA SRL** en contra de **AYBAR LAURA VALERIA, DNI N° 27.141.320** con domicilio real en B° LOS VEGA -RUTA 329 KM 2, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán; hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago de la suma de **$ 2.512.400 (pesos dos millones quinientos doce mil cuatrocientos)** con más intereses moratorios pactados, siempre que no superen una tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días que aplica el Banco de la Nación Argentina desde la mora hasta su efectivo pago, conforme lo considerado.-

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 19/11/2025

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.